Resolución 20250019274

(16-05-2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ENV-17-25-1041-25”

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, el del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial La Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

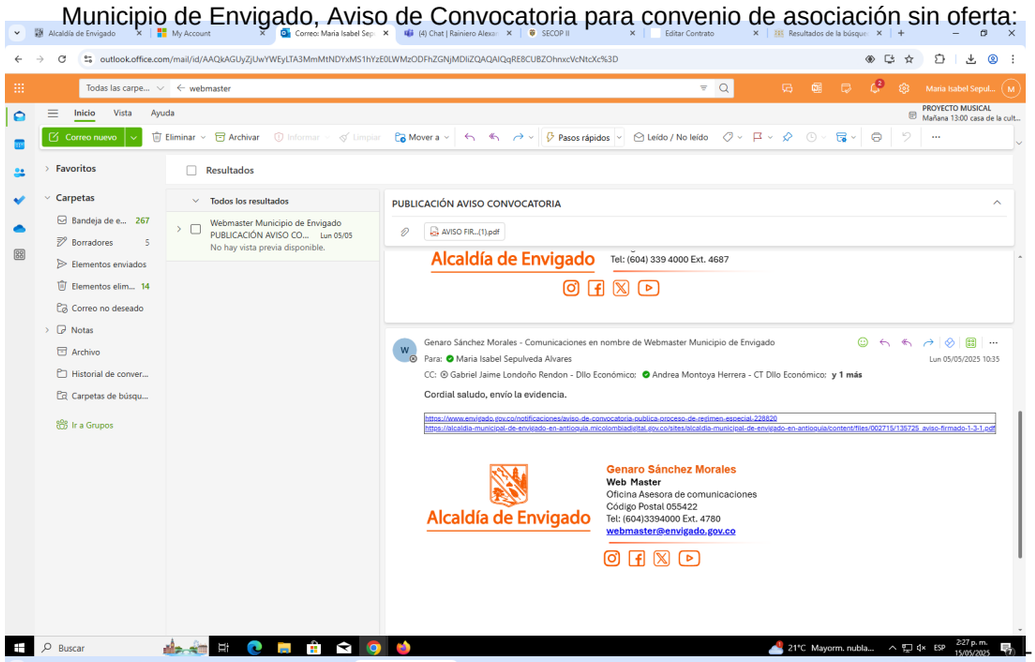
1. EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.
2. El Programa de capital semilla “Envigado Emprende” se realizará con el fin de identificar y apoyar emprendimientos y/o ideas de negocio que nacen a partir de una oportunidad en el mercado, a través del fortalecimiento de proyectos productivos desde la formación fundamentada en los conocimientos básicos en emprendimiento y la financiación por medio de un incentivo económico, destinado a realizar y ejecutar un plan de inversión que impulse el crecimiento de los emprendimientos y/o ideas de negocio de alto impacto.
3. Igualmente, se plantea un programa estratégico para el apoyo y la promoción de emprendimientos y empresas emergentes con un modelo claro de negocio que sea escalable, con marca propia y una visión de futuro.
4. El Municipio de Envigado para lograr el fin pretendido y cometido estatal establece en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado”, con el siguiente esquema planificador: **Línea 2:** Envigado con oportunidades y prosperidad. **Nodo 2.3**: Ingresos y mercado laboral. **Subnodo 2.3.1:** Empleo y emprendimiento. **Indicador de producto 2.3.1.2.2.17:** Emprendimientos con acceso a la estrategia capital semilla (con enfoque de género, poblacional y diferencial). **Subnodo 2.3.3:** Productividad y competitividad de las empresas. **Indicador de producto 2.3.3.1.1.17:** Empresas con asistencia técnica y formación para el desarrollo productivo.
5. El Municipio de Envigado, tiene formulado a la fecha un total de 14 Políticas Públicas con impacto en el territorio. Entre ellas se encuentran las políticas públicas de Desarrollo Económico aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2023, esta política pública tiene una proyección de diez años con intervenciones que contienen mecanismos y escenarios en materia de competitividad, productividad y desarrollo económico para el Municipio. La política pública la integran un total de 7 líneas estratégicas que son: Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad; Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad; Consolidación de capacidades institucionales internas para el desarrollo económico; Gobernanza para la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo económico; Fortalecimiento de la empleabilidad para el desarrollo económico y social; Desarrollo económico sostenible y responsable con el medio ambiente; Consolidación y desarrollo de los sectores estratégicos y promisorios con un total de 49 indicadores de producto.Es conveniente y oportuna la necesidad del presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 002 de 2023 mediante el cual se adopta la Política

Pública Económica del municipio de Envigado, con el siguiente esquema planificador: **Eje Estratégico 2**. Fomento del emprendimiento para la productividad y la competitividad. **Indicador**: Programa de emprendimiento a través de capital semilla implementado. **Eje Estratégico 1**. Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad. **Indicador**: Procesos de formación, asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento empresarial.

6. Así mismo, mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2003 se aprobó la Política Pública de Turismo con el propósito de propiciar acciones colaborativas entre gobierno, empresas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanas, y comunitarias en dialogo con entidades y actores de su entorno, encaminadas hacia la sustentabilidad ambiental, mediante prácticas de cuidado tanto de valores e identidades de habitantes y de visitantes, dirigidas a la atención, promoción y fortalecimiento de las practicas turísticas de naturaleza, cultura y deporte. Esta política pública la integran un total de 5 líneas estratégicas: Turismo innovador en prácticas diversas, creativas y articuladas al entorno, mediadas por Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI); Turismo para el cuidado respetuoso de la cultura y la naturaleza; Educación, formación y comunicación orientadas al reconocimiento, apropiación y promoción de referentes, bienes y servicios turísticos que fortalezcan el tejido social; Generación, dotación y mantenimiento de infraestructuras y equipamientos accesibles para la prestación, apropiación y uso de bienes y servicios turísticos diversos y Gestión territorial para la protección de la naturaleza y la biodiversidad. Esta política pública contempla la ejecución de 30 indicadores de producto.
7. La dirección y coordinación de estas dos políticas públicas están bajo responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependencia que deberá atender los protocolos de seguimiento establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación y que deberá garantizar la recolección, y análisis de la información relacionada con proyectos, productos, gasto y cobertura de las políticas públicas dando cuenta de los avances en el cumplimiento de sus acciones. Para la vigencia 2025 se traza la meta de incorporar un programa de asesoría, asistencia y orientación en la estrategia de protección de propiedad intelectual e incentivos para el trámite del registro de marca, con el objetivo de mejorar los resultados en la medición del índice municipal de competitividad, específicamente en el "*Pilar 2: Dinamismo de los negocios*", el cual se encuentra con una calificación de 66.8 sobre 100.
8. EL MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la realización del programa de incentivos y beneficios de capital semilla dirigido a la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio o un negocio en marcha no formalizado y la realización del programa de asesoría, asistencia y orientación en la estrategia de protección de propiedad intelectual e incentivos para el trámite del registro de marca., y cuenta con un presupuesto de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($510.000.000), respaldado en el CDP Nº 20250968 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025), respaldado en el CDP Nº 20250968 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.
9. Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.
10. El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad

prevista en el plan de desarrollo, capacidad del personal, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

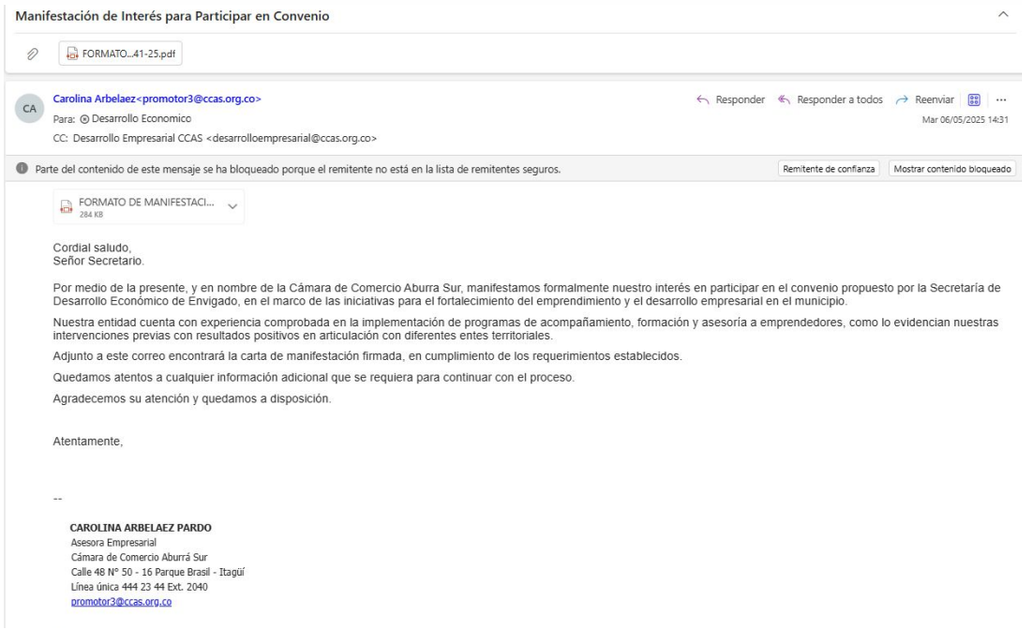
11. Se llevó a cabo un proceso no competitivo al dársele cumplimiento al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para lo cual se procedió a publicar en el WEB MASTER del Municipio de Envigado, Aviso de Convocatoria para convenio de asociación sin oferta:





El aviso de convocatoria se publicó desde el 05/05/2025 a las 8:00 hasta el 06/05/2025 a las 17:00:00 horas.

12. Solo se recibió a través del correo dentro del plazo establecido manifestación de interés al aviso de Convocatoria de la entidad sin ánimo de lucro **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** NIT **800.157.427-8**



Manifestación de Interés para Participar en Convenio

FORMATO...41-25.pdf

CA Carolina Arbelaez<promotor3@ccas.org.co> Responder Responder a todos Reenviar ...
Para: Desarrollo Economico
CC: Desarrollo Empresarial CCAS <desarrolloempresarial@ccas.org.co>
Mar 06/05/2025 14:31

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

FORMATO DE MANIFESTACI... 284 KB

Cordial saludo,
Señor Secretario.

Por medio de la presente, y en nombre de la Cámara de Comercio Aburra Sur, manifestamos formalmente nuestro interés en participar en el convenio propuesto por la Secretaría de Desarrollo Económico de Envigado, en el marco de las iniciativas para el fortalecimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio.

Nuestra entidad cuenta con experiencia comprobada en la implementación de programas de acompañamiento, formación y asesoría a emprendedores, como lo evidencian nuestras intervenciones previas con resultados positivos en articulación con diferentes entes territoriales.

Adjunto a este correo encontrará la carta de manifestación firmada, en cumplimiento de los requerimientos establecidos.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para continuar con el proceso.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición.

Atentamente,

--

CAROLINA ARBELAEZ PARDO
Asesora Empresarial
Cámara de Comercio Aburrá Sur
Calle 48 N° 50 - 16 Parque Brasil - Itagüí
Línea única 444 23 44 Ext. 2040
promotor3@ccas.org.co

13. La entidad sin ánimo de lucro es la CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR, entregó dentro del término previsto en el aviso de invitación los documentos que acreditan su idoneidad, condiciones señaladas en el numeral trece (13) en adelante de los estudios previos, así como la oferta del aporte y de los servicios.

14. Una vez analizada la oferta por parte del Municipio, se consideró aceptarla, en la siguiente proporción:

Porcentaje del Aporte de CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR: DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L $293.193.760

Porcentaje del Aporte del Municipio: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($510.000.000), respaldado en el CDP Nº 20250968 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro que se denomina **CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR**, identificada con el NIT. 800157427-8, representada legalmente por Maria Luisa Jaramillo Zapata, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.792.007, aporte que asciende a la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L $293.193.760,** para el convenio de Asociación No. **ENV-17-25-1041-25** Cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la realización del programa de incentivos y beneficios de capital semilla dirigido a la población del municipio de Envigado que cuente con una idea de negocio o un negocio en marcha no formalizado y la realización del programa de asesoría, asistencia y orientación en la estrategia de protección de propiedad intelectual e incentivos para el trámite del registro de marca, que sumado al aporte del Municipio de Envigado, el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($510.000.000)**, respaldado en el CDP Nº 20250968 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025, tendrá un valor total de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L $803.193.760. M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación Nº **ENV-17-25-1041-25** con **CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR,** identificada con el Nit. 800157427-8 en los términos señalados en los estudios y documentos previos, aviso de invitación y la oferta

presentada para el proceso, publicados el SECOP II. Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en el municipio de Envigado a los 16 días del mes de Mayo de 2025

CÚMPLASE



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA